

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 239-2017

Guatemala, 21 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar dos partidas de la categoría programática 01 Actividades Centrales, con el propósito de programar las asignaciones para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro a un extrabajador que ocupaba el puesto de Director Técnico II en la Dirección de Auditoría Interna, contratado con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, de acuerdo a la liquidación número 14-2017, aprobada por ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **505** de fecha **20 SEP 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:



Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

 
HACC/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
114	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	<u>48,342</u>	<u>48,342</u>


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

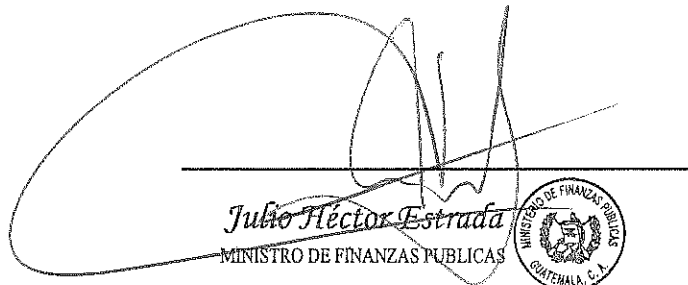
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Total:	<u>48,342</u>	<u>48,342</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>48,342</u>	<u>48,342</u>
Funcionamiento	48,342	48,342

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q48,342)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



19

DICTAMEN NÚMERO: 505

FECHA: 20 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q48,342.-----

Oficio número UDAF-P-237-2017 y Providencia número UDAF-P-094-2017 del Ministerio de Cultura y Deportes de fechas 23 de agosto y 08 de septiembre de 2017. Expediente número 2017-65221 con fecha de reingreso del 11 de septiembre de 2017.-

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-P-237-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q274,592, para cubrir compromisos de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes, a favor de las Direcciones Superior y General de las Artes, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Por medio de la Providencia número 1187 de fecha 31 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve la gestión al Ministerio de Cultura y Deportes para que ratifique o rectifique si la modificación solicitada contiene previsiones presupuestarias para financiar acciones de puestos que no han sido avaladas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ya que al analizar el expediente, se comprobó que no contiene la documentación correspondiente al ajuste al salario mínimo que menciona en las justificaciones adjuntas, ya que en caso contrario, dichas gestiones deben direccionarse primero a dicha Oficina.
3. El Ministerio de Cultura y Deportes por medio de Providencia número UDAF-P-094-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, solicita que se continúe con el trámite de la modificación presupuestaria por el monto de Q48,342 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro en la Dirección Superior.
4. Para los restantes Q226,250 solicitados en primera instancia, el Ministerio de Cultura y Deportes debe realizar de forma separada y como una nueva gestión, los trámites correspondientes ante esta Dirección Técnica del Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en observancia a la normativa vigente, para que se aprueben las acciones de puestos correspondientes.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q48,342 en la categoría equivalente a programa 01 Actividades Centrales para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro a un extrabajador que ocupaba el puesto de Director Técnico II en la Dirección de Auditoría Interna, contratado con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, de acuerdo a la liquidación número 14-2017, aprobada por ese Ministerio, la cual se adjunta al expediente de mérito.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 024 Complemento personal al salario del personal temporal de la misma categoría programática que se acredita, justificando que de acuerdo al análisis de la programación del gasto se determinó que cuentan con la disponibilidad en dichos renglones presupuestarios, y ese Ministerio estima que no se tiene programada ninguna contratación con cargo a las partidas afectadas, en lo que resta del ejercicio fiscal.
3. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponda quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 122-2017 de fecha 18 de agosto de 2017 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual, establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q48,342)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Licda. ~~Angélica Mariel Valladares Garzona~~
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos setenta y ocho (278)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q48,342.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número UDAF-P-237-2017 y Providencia número UDAF-P-094-2017 de fechas 23 de agosto y 08 de septiembre de 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q48,342, para cubrir compromisos del grupo de gasto 4 Transferencias Corrientes, a favor de la Dirección Superior, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **505** de fecha **20 SEP 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q48,342)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q48,342)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que correspondá, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para financiar dos partidas de la categoría programática 01 Actividades Centrales, con el propósito de programar las asignaciones para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro a un extrabajador que ocupaba el puesto de Director Técnico II en la Dirección de Auditoría Interna, contratado con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, de acuerdo a la liquidación número 14-2017, aprobada por ese Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			23 8 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		239-2017		21 9 2,017			114
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-26,932.00	-26,932.00
11130015-01-00-000-004-000-024-0101-11-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	-21,410.00	-21,410.00
TOTAL ==>		-48,342.00	-48,342.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	30,015.00	30,015.00
11130015-01-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	18,327.00	18,327.00
TOTAL ==>		48,342.00	48,342.00

DESCRIPCION: 111300151010/38- PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO LEGAL DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN DE UN EX SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			23 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		239-2017		21 9 2,017			114
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-48,342.00</u>		<u>48,342.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-48,342.00		48,342.00	
0000		-48,342.00		48,342.00
TOTAL		-48,342.00		48,342.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-48,342.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-48,342.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	48,342.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	48,342.00
TOTAL:		-48,342.00	48,342.00

DESCRIPCION: 111300151010/38- PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO LEGAL DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN DE UN EX SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	23	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	239-2017	21	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				114

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>-48,342.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-48,342.00	0.00
		10203	Servicios de fiscalización	0.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>0.00</u>	<u>48,342.00</u>
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	0.00	48,342.00
		90601	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	48,342.00
TOTAL:			-48,342.00	48,342.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-48,342.00	48,342.00
TOTAL:	-48,342.00	48,342.00

DESCRIPCION: 111300151010/38- PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO LEGAL DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN DE UN EX SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	23	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	239-2017	21	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				114

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151010/38- PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO LEGAL DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN DE UN EX SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,017
DIA	MES	AÑO

Lidia Angélica Mariel Valladares Carrón
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lidia Angélica Mariel Valladares Carrón
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO